INFORME TECNICO DE LA COORDINACIÓN DE OBRAS DE LA ECATEF DE LA DIRECCION DE CAMINOS VECINALES

Obra	:	**LLAMADO MOPC Nº. 13/2017 – ID Nº.: 331.578,** "Servicio de Consultoría para la Fiscalización de obras de las obras de construcción de puentes de Hº Aº en tramos no mejorados de la Región Oriental de caminos vecinales en los departamentos de San Pedro, Caaguazú, Caazapá"; Contrato Nº 272/2018. Programa de Mejoramiento de Caminos Vecinales en la Región Oriental (PR- L1084), Préstamo BID 3363/OC-PR – BID 3364/CH-PR.
Fiscalización	:	**CONSORCIO D&B - CCT**
Tema	:	**Convenio Modificatorio Nº 3**
Fecha	:	**24 de agosto de 2021.**

El Consorcio CONSORCIO D&B - CCT remitió la propuesta de Convenio Modificatorio Nº 3 solicitando la extensión del plazo por prestación de Servicios de Fiscalización, a través de la Nota No. DCAM-115-21 - MEU Nº 33411/2021 de fecha 16/08/2021.

La modificación a implementarse a través del Convenio Modificatorio Nº 3, es la extensión del Período de Prestación de Servicios, basada en las ampliaciones de los plazos de terminación de las Obras enmarcadas en el Contrato de Fiscalización, teniendo en cuenta que la duración de las obras en los Lotes 2 del Llamado UEP MOPC 35-2017 - "CONSTRUCCION DE PUENTES DE HORMIGON EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES – REGION ORIENTAL. PRIMERA TANDA" y el Lote 8 de del llamado UEP MOPC Nº 09/2018 – "CONSTRUCCION DE PUENTES DE HORMIGON EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES REGION ORIENTAL. SEGUNDA TANDA", tuvieron prórrogas de plazos por lluvias y sus consecuencias, así como ampliación de plazo por eventos compensables o por ampliación del alcance de los contratos por medio de Convenios Modificatorios aprobados y en proceso de aprobación.

La fecha vigente de terminación de las obras del Lote 8 (Consorcio Eisa Estrella) del llamado UEP MOPC Nº 09/2018 es el 31/03/2021, y que en el CM Nº 1 que se encuentra en trámite requiere 210 días desde la última fecha aprobada, con lo que llevaría al 27/10/2021, tomando en consideración esta fecha se solicita la ampliación del contrato de fiscalización por 4 meses, hasta el 09/12/2021 para el acompañamiento del cierre de las obras.

Por tanto:

El monto de la ampliación de los Servicios de Fiscalización está en correspondencia con lo establecido en las CEC Cláusula **41.2**: "En caso que la obra sufra un aumento del volumen de trabajo:

(a) Si las modificaciones contemplan aumento en los plazos de ejecución, el valor adicional del servicio a ser reconocido será igual al producto resultante de multiplicar el Tiempo prorrogado por el valor Cfm.

En base a lo expuesto el cálculo efectuado para determinar el monto de la compensación económica adicional de fiscalización, se detalla a continuación:

Valor adicional por CM Nº 3 = Cfm x Tp

Ing. Edwin Andino Serrano
Director
Dirección de Caminos Vecinales

Donde:

Cfm = costo fijo mensual contractual = Gs. 70.735.161

Tp = tiempo prorrogado = 4 meses

Por tanto:

Valor adicional por CM Nº 3 = Gs. 70.735.161 x 4 meses = Gs. 282.940.644

Los Supervisores de Obra, el Ing. José María Benítez (Lote 2) y el Ing. Oscar Figueredo (Lote 8), una vez verificado el Expediente y constatando que se halla conforme a los requerimientos, emiten su informe técnico en fecha 25/08/2021, con parecer favorable a proseguir con los tramites de suscripción del Convenio

En atención a lo mencionado, la Coordinación de Obras de la ECATEF de la DCV, luego de verificar la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra da su conformidad a los siguientes puntos:

N°	Aplica	No Aplica	Concepto
1-	☑	☐	El Informe de la Supervision del MOPC expone los objetivos del Convenio Modificatorio y determina las justificaciones que hacen a las modificaciones necesarias.
2-	☑	☐	Existe correspondencia de las justificaciones que hacen a las modificaciones planteadas con lo establecido en las Cláusulas Contractuales y en los TDRs.
3-	☐	☑	El Convenio Modificatorio de Obra se encuentra enmarcado en lo establecido en la Ley Nº 2051/03. El porcentaje de ampliación del monto y del plazo por aumento del alcance de obra se encuentra dentro del margen establecido.
4-	☑	☐	Se ha analizado la ampliación del plazo del Servicio, el mismo se encuentra justificado debido a la necesidad de acompañar la ejecución de las Obras y en correspondencia con las cláusulas contractuales.
5-	☐	☑	Los cálculos aritméticos de las Planillas de Cantidades y Precios Unitarios se encuentran correctos.
6-	☐(*)	☐	Se adjunta el Informe de Disponibilidad Presupuestaria de la Coordinación de Administración y Finanzas
7-	☑	☐	Este Convenio Modificatorio altera el compromiso contractual vigente en cuanto a la necesidad presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2021.
8-	☐	☑	Los Precios Unitarios de los ítems nuevos se encuentran dentro de los márgenes admisibles.
9-	☐(*)	☐	Se adjunta no objeción del ente financiero externo.

(*) *Una vez que la DCV cuente con la No Objeción del Ente Financiero (BID), se adjuntarán estos documentos.*

El monto del Contrato Original es de Gs. 4.095.193.509 (guaraníes Cuatro mil noventa y cinco millones, ciento noventa y tres mil, quinientos nueve) IVA incluido.

El presente Convenio Modificatorio Nº 3 incrementa en Gs 282.940.644 (guaraníes doscientos ochenta y dos millones novecientos cuarenta mil seiscientos cuarenta y cuatro) IVA incluido, al Monto del Contrato modificado vigente (CM Nº2) que es de Gs. 4.944.015.441 (guaraníes Cuatro mil novecientos cuarenta y cuatro millones, quince mil, cuatrocientos cuarenta y uno) IVA incluido, que representa un aumento parcial del 6,91% respecto al monto del contrato original, con lo cual el nuevo monto del contrato asciende a Gs.

Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

5.226.956.085 (guaraníes cinco mil doscientos veintiséis millones novecientos cincuenta y seis mil ochenta y cinco) IVA incluido, totalizando un aumento del 27,64% con respecto al monto contractual.

La forma de pago del incremento del Costo resultante de la Ampliación del Contrato se hará conforme a la Cláusula CEC 41.2.

Contractualmente, el período de prestación de Servicio de Fiscalización fue de 22 (veinte y dos) meses con fecha de culminación contractual el 09 de agosto de 2020. El Convenio Modificatorio Nº 2 amplió el plazo de ejecución por 12 (doce) meses más, hasta el 09 de agosto de 2021. El Convenio Modificatorio Nº 3 amplía el plazo de ejecución por 4 (cuatro) meses más, hasta el **09 de diciembre de 2021.**

La vigencia del contrato es según lo establece el contrato original, establecido en la cláusula CEC 14.1.

El detalle y la descripción de los servicios, el Precio Unitario y Precio Total, se presenta en el Documento Técnico que forma parte de este Convenio.

En conclusión, luego de analizados y verificados todos los puntos señalados, esta Coordinación Técnica da su conformidad y recomienda proseguir con los trámites de aprobación.

ING. HECTOR MOLINAS
Oficial técnico de certificaciones
Coordinación de Obras

ING. JORGE MOLINAS
Coordinador de Obras
Coordinación de Obras

Se ha revisado el Informe de la Supervisión de Obra del MOPC y el Informe elaborado por la Coordinación de Obras de la ECATEF de la DCV, donde se constata que la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra N° 3 se corresponde con las necesidades reales del Servicio, a fin de acompañar la verificación del avance de las Obras.

En base a lo señalado, esta Dirección da su conformidad para la aprobación de la propuesta de Convenio Modificatorio N° 3 y remite los documentos al Viceministerio de obras, para su gestión a través de las instancias pertinentes.

M O P y C
DIRECCION DE CAMINOS VECINALES

ING. RUBÉN ANDINO
Director
Dirección Caminos Vecinales